

ESTUDIO DE MERCADO Y MATRIZ DE PRECIOS UNITARIOS
PROCESO MC-006-2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y DEMÁS PROGRAMAS DEL IMRD TOCANCIPÁ, VIGENCIA 2026”.

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Establecer precios unitarios máximos de referencia para los recorridos requeridos por el IMRD TOCANCIPÁ, a partir de información pública de contratación estatal y referencias comparables del mercado de transporte terrestre especial de pasajeros. El análisis busca contar con valores objetivos para estructurar la matriz económica del proceso, verificar la razonabilidad de las ofertas y prevenir precios artificialmente altos o bajos.

El presupuesto total del proceso se mantiene en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.025.000). La ejecución será a monto agotable y a precios unitarios fijos; por tanto, los precios de la matriz operan como topes unitarios y no implican obligación de consumir una cantidad determinada de recorridos.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS

FUENTE	UTILIDAD PARA EL ANÁLISIS
Universidad de Cundinamarca – proceso de transporte 2026	Matriz pública de precios de referencia para automóvil/camioneta, vans/microbús, buseta y bus. Incluye recorridos intermunicipales en Cundinamarca. Ejemplos observados: Fusagasugá–Mosquera–Fusagasugá: camioneta \$961.780; microbús 12–19 pax \$1.420.469; buseta 20–28 pax \$1.691.179; bus 29–40 pax \$2.114.068. Fusagasugá–Sopó–Fusagasugá: camioneta \$1.640.705; microbús 12–19 pax \$2.214.900; buseta \$2.296.895; bus \$2.625.105.
Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual / AMP Transporte Terrestre Especial	Órdenes de compra 2025–2026 para Región 11, que comprende Bogotá y municipios de Cundinamarca, entre ellos Tocancipá, Chía, Cajicá, Funza y Madrid. Se observaron estructuras por tipo de vehículo y unidad de tiempo para microbús, buseta y bus.
Secretaría de Educación Distrital – estudios previos de rutas 2025–2026	Referencia pública de tarifas para servicios de bus, buseta y microbús. Para 2026 se reportan, entre otras, tarifas de referencia de \$256.225 para bus, \$225.149 para buseta y \$199.694 para microbús en el segmento analizado. Se usa como referencia de relación relativa entre tipologías, no como tarifa directa de los recorridos del IMRD.
Universidad de Cundinamarca – contratación 2025	Estructuración de servicios por tracto sucesivo y bolsa global, con cotización por recorrido y por tipología: automóvil/camioneta 1–4 pax, microbús 6–11 y 12–19 pax, buseta 20–28 pax y bus 29–40 pax. Esta estructura es comparable con la necesidad del IMRD.
Alcaldía de Tocancipá / información pública de movilidad	Se revisó la existencia de estudios y tarifas locales de transporte para contextualizar costos y condiciones del municipio. Estas tarifas de transporte colectivo no se adoptan como precio del servicio especial contratado, pues corresponden a una modalidad y estructura de costos distinta.

3. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y DEPURACIÓN

No todos los procesos públicos utilizan la misma unidad de medida: algunos contratan por hora, día, ruta, kilómetro o bolsa global. Por ello, no es técnicamente correcto trasladar de manera automática una tarifa de otro proceso al IMRD. Las referencias se utilizaron para identificar órdenes de magnitud, relaciones de precio entre tipos de vehículo y comportamiento de recorridos intermunicipales.

Para proyectar los topes del IMRD se consideraron: (i) origen Tocancipá; (ii) recorrido de ida y regreso; (iii) distancia y tiempo relativo entre destinos; (iv) capacidad del vehículo; (v) costos fijos de disponibilidad, conductor, combustible, mantenimiento, seguros y administración; (vi) que se trata de transporte especial contratado por servicio y no de transporte colectivo por pasajero; y (vii) que los precios deben comprender todos los costos directos e indirectos y las cargas tributarias aplicables.

La camioneta de cuatro (4) pasajeros se conserva como tipología necesaria para desplazamientos en los que el número de deportistas, entrenadores o integrantes de la delegación sea reducido, evitando contratar vehículos de mayor capacidad sin necesidad.

4. ANÁLISIS DE REFERENCIAS DE PRECIOS

FUENTE	REFERENCIA	TIPO	VALOR PUBLICADO
U. Cundinamarca 2026	Fusagasugá – Mosquera – Fusagasugá	Camioneta 4 pax	\$961.780
U. Cundinamarca 2026	Fusagasugá – Mosquera – Fusagasugá	Microbús 12–19 pax	\$1.420.469
U. Cundinamarca 2026	Fusagasugá – Mosquera – Fusagasugá	Buseta 20–28 pax	\$1.691.179
U. Cundinamarca 2026	Fusagasugá – Mosquera – Fusagasugá	Bus 29–40 pax	\$2.114.068
U. Cundinamarca 2026	Fusagasugá – Sopó – Fusagasugá	Camioneta 4 pax	\$1.640.705
U. Cundinamarca 2026	Fusagasugá – Sopó – Fusagasugá	Microbús 12–19 pax	\$2.214.900
U. Cundinamarca 2026	Fusagasugá – Sopó – Fusagasugá	Buseta 20–28 pax	\$2.296.895
U. Cundinamarca 2026	Fusagasugá – Sopó – Fusagasugá	Bus 29–40 pax	\$2.625.105
SED / referencia 2026	Segmento rural analizado	Microbús	\$199.694
SED / referencia 2026	Segmento rural analizado	Buseta	\$225.149
SED / referencia 2026	Segmento rural analizado	Bus	\$256.225

Los valores anteriores no se promedian de forma aritmética para fijar la tarifa del IMRD, porque corresponden a recorridos, tiempos y unidades de medida diferentes. Se emplean como referentes de mercado para validar que la progresión entre camioneta, microbús, buseta y bus y el incremento por mayor distancia sean económicamente coherentes.

5. MATRIZ PROYECTADA DE PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

ÍTEM	VEHÍCULO	CAP.	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD	PRECIO MÁXIMO
1	BUS	40	Tocancipá	Chía Centro	Ida y regreso	\$520.000
2	BUSETA	32	Tocancipá	Chía Centro	Ida y regreso	\$460.000
3	MICROBÚS	19	Tocancipá	Chía Centro	Ida y regreso	\$400.000

4	CAMIONETA	4	Tocancipá	Chía Centro	Ida y regreso	\$320.000
5	BUS	40	Tocancipá	Cajicá Centro	Ida y regreso	\$490.000
6	BUSETA	32	Tocancipá	Cajicá Centro	Ida y regreso	\$430.000
7	MICROBÚS	19	Tocancipá	Cajicá Centro	Ida y regreso	\$375.000
8	CAMIONETA	4	Tocancipá	Cajicá Centro	Ida y regreso	\$300.000
9	BUS	40	Tocancipá	Funza Centro	Ida y regreso	\$820.000
10	BUSETA	32	Tocancipá	Funza Centro	Ida y regreso	\$720.000
11	MICROBÚS	19	Tocancipá	Funza Centro	Ida y regreso	\$620.000
12	CAMIONETA	4	Tocancipá	Funza Centro	Ida y regreso	\$500.000
13	BUS	40	Tocancipá	Madrid Centro	Ida y regreso	\$900.000
14	BUSETA	32	Tocancipá	Madrid Centro	Ida y regreso	\$790.000
15	MICROBÚS	19	Tocancipá	Madrid Centro	Ida y regreso	\$680.000
16	CAMIONETA	4	Tocancipá	Madrid Centro	Ida y regreso	\$550.000

Para efectos de control, la suma simple de los dieciséis (16) precios unitarios máximos es \$8.875.000. Esta suma NO corresponde al presupuesto oficial ni constituye cantidad mínima de consumo; el contrato se ejecutará hasta agotar, como máximo, \$49.025.340 según los recorridos efectivamente requeridos.

6. REGLA PARA LA OFERTA ECONÓMICA

Cada proponente deberá ofertar un precio unitario para la totalidad de los ítems. Ningún precio podrá superar el tope unitario establecido en la matriz. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio.

Para efectos exclusivos de comparación, se recomienda asignar una cantidad de evaluación igual a uno (1) a cada uno de los dieciséis ítems y obtener un VALOR TOTAL COMPARATIVO como la suma de todos los precios unitarios ofertados. Será menor precio la oferta que presente el menor valor total comparativo, siempre que cumpla los requisitos habilitantes. Esta cantidad de evaluación no constituye obligación de consumo.

El valor del contrato que se acepte será el presupuesto oficial de \$49.025.340, a monto agotable, y su ejecución se realizará aplicando los precios unitarios efectivamente ofertados por el adjudicatario.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de \$49.025.000 no se obtiene multiplicando cantidades fijas por cada ruta, dado que la necesidad es variable y depende del calendario de competencias, festivales, encuentros y actividades de las Escuelas de Formación y programas del IMRD TOCANCIPA. El presupuesto opera como bolsa máxima de ejecución. La matriz de precios unitarios permite controlar el valor de cada servicio y determinar el número real de recorridos que puede atenderse con la disponibilidad presupuestal.

La estructura propuesta resulta compatible con la práctica observada en procesos públicos de transporte especial que se ejecutan por tracto sucesivo o bolsa global, sujetos a requerimientos del supervisor y a precios unitarios previamente definidos.

8. RECOMENDACIÓN PREVIA A LA PUBLICACIÓN

Los valores anteriores constituyen una proyección técnica sustentada en referencias públicas e históricos comparables. Como medida adicional de planeación y defensa del presupuesto, se recomienda incorporar al expediente, antes de la publicación definitiva, al menos dos o tres cotizaciones directas de empresas habilitadas que operen en Sabana Centro/Cundinamarca, solicitadas bajo exactamente la misma matriz. Si las cotizaciones muestran desviaciones materiales frente a estos topes, deberá documentarse la depuración estadística y ajustarse la matriz antes de publicar.

No se recomienda incluir recorridos regionales o departamentales distintos de Chía, Cajicá, Funza y Madrid sin que exista previamente un precio unitario definido o una metodología objetiva incorporada al proceso. La supervisión no debe crear precios durante la ejecución.

9. REFERENCIAS DOCUMENTALES

1. Universidad de Cundinamarca. Precios de referencia – contratación de transporte, vigencia 2026.
2. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Tienda Virtual del Estado Colombiano / órdenes de compra del Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros.
3. Secretaría de Educación del Distrito. Estudios previos y tarifas de referencia para rutas de transporte, vigencias 2025–2026.
4. Universidad de Cundinamarca. Documentos de contratación de transporte por tracto sucesivo, vigencia 2025.
5. Alcaldía Municipal de Tocancipá. Estudios y actos de tarifas de transporte público colectivo, como información contextual del mercado local.

LUZ EMILCE MAMBUSCAY LÓPEZ
Directora General
IMRD TOCANCIPÁ

Elaboro: Claudia Liliana Moreno Casallas/Asesora Jurídica
Aprobó: Luz Emilce Mambuscay López /Directora General IMRD TOCANCIPÁ

IMRD
TOCANCIPÁ

